MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1247

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 46/2022 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", CON I.D. N.° 415.609.

Asunción, 2 de junio de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.º 1741/2022, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado MOPC N.° 46/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", con I.D. N.° 415.609, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto N.° 2992/2019, que reglamenta la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que las bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones.

COPIA

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1247

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 46/2022 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", CON I.D. N.° 415.609.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado MOPC N.° 46/2022 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", con ID 415.609 ha sido puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial.

Que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ha realizado las verificaciones correspondientes conforme a las facultades otorgadas por la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar a realizar la convocatoria para el Llamado MOPC N° 46/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", con I.D. N.° 415.609.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado MOPC N° 46/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", con I.D. N.° 415.609.

COPIA

Artículo 3°.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1247

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 46/2022 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR- FASE B - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO", CON I.D. N.° 415.609.

documentaciones exigidas para su difusión, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en conjunto con la Dirección de Vialidad.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A023258
Ministro

AWD/om

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

M.O.P.C.

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 02 de junio de 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº y el Coordinador del Proyecto Ing. Fabio Riveros con C.I.Nº 659.989.
declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	974
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del Sistema de Desagüe Pluvial, Red Cloacal, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Pilar – Ad Referéndum.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Mejorar las condiciones sanitarias de la Ciudad de Pilar.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	592.896.160.212 Gs
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	374.611.465.591 Gs
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	No Aplica
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	592.896.160.212 Gs

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Fabio Riveros
Coord. Unidad Ejecutora Proyectos
Defensa Costera y Puentes
MOPC

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A023260

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES UEP - DEFENSA COSTERA Y PUENTES